

CIRCULAR 8/2023

Santander, 10 de noviembre de 2023

Querido/a compañero/a:

Hemos tenido conocimiento, inicialmente a través de las redes sociales y, posteriormente, a través de una reciente comunicación recibida en el Colegio, de una convocatoria de huelga indefinida del turno de oficio a partir del 21 de noviembre, promovida por el autodenominado “Sindicato de Abogados VENIA” cuya constitución y representatividad desconocemos, en la que se insta al Colegio para realizar acciones de impulso y apoyo a dicho conflicto.

Es necesario recordar, en primer lugar, que las funciones de representación y defensa de la profesión en Cantabria las tiene atribuidas la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía de Cantabria, tal y como dispone el artículo 68 a) Del Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española y el artículo 5 b) del Estatuto de nuestro Colegio, por lo que dicha Asociación carece de legitimación para representar a la profesión e incluso no puede negociar, suplantando al Colegio, las cuestiones relativas a la prestación del servicio del turno de oficio, como al parecer pretende.

Al margen de lo anterior y existiendo una convocatoria de huelga en el turno de oficio, la Junta de Gobierno tiene obligación de informar que entendemos no resulta posible llevar a cabo medidas de conflicto en la prestación del turno de oficio, de acuerdo a diversos Informes Jurídicos y Sentencias que han cuestionado su legalidad, teniendo en cuenta la relevancia del servicio público que la Abogacía presta a la sociedad en cumplimiento del artículo 119 de la Constitución y estando afectados de manera preferente los derechos a la tutela judicial y a la defensa, contemplado en el artículo 24 de la Carta Magna.

Además de ello la medida de huelga tiene una aplicación estricta en el ámbito de una relación laboral o funcionarial de dependencia, pero no se encuentra prevista para los trabajadores autónomos, ni en la prestación del servicio del turno de oficio, en que no existe vinculación de dependencia con la Administración, más allá de la delegación en la Abogacía de la organización y prestación del servicio y de establecer normativamente las obligaciones en la tramitación y justificación de los Expedientes y la determinación de las indemnizaciones.

El Colegio de la Abogacía de Cantabria tiene la obligación legal de organizar la prestación del servicio y realizar las correspondientes designaciones en todo tipo de procedimientos y servicios de guardia, debiendo garantizar *“en todo caso, su prestación continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y*

de eficiencia”, conforme dispone el artículo 22 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

El incumplimiento de dicha obligación puede generar responsabilidad, tanto patrimonial del propio Colegio, como personal de los letrados y letradas que incumplan la obligación, en el ámbito que corresponda.

En cualquier caso, en nuestra región las competencias en materia de justicia y, entre ellas, las del turno de oficio, las asume el Gobierno de Cantabria.

En este sentido conocéis la intensa labor que viene desarrollando el Colegio a través de la Junta de Gobierno, en defensa de la dignidad y de la mejora de las condiciones de prestación del turno de oficio.

Tras la publicación el pasado 18 de mayo del Decreto 26/2023 de 17 de abril de asistencia jurídica gratuita en Cantabria y tras la celebración de las elecciones autonómicas y la constitución de un nuevo Gobierno, el pasado 21 de agosto me reuní con la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa y con el Director General, a los que presenté un documento que incluía las reivindicaciones de nuestro Colegio en todos los ámbitos y, en concreto y con mayor detalle, en el ámbito de la justicia gratuita.

De aquella reunión obtuve, entre otros compromisos, el de abordar la mejora del Decreto que actualmente regula la justicia gratuita, en las condiciones de prestación del servicio y, más en concreto de los baremos que se incorporan en el anexo.

En cumplimiento de dicho compromiso la Consejería ha convocado a los Colegios profesionales de la Abogacía y la Procura, para la constitución de un grupo de trabajo para la reforma del Decreto, en el que se van a debatir las reivindicaciones de la profesión, reunión que va a tener lugar el próximo lunes día 13, confiando en que, fruto del trabajo de dicho Grupo, podamos conseguir la mejora de las condiciones.

Como por algún compañero se nos ha solicitado informar de la posición que mantiene la Junta ante esta convocatoria, a través de estas líneas queremos resumir nuestra postura, recordando, una vez más, la dudosa legalidad de esta convocatoria y la responsabilidad que asumimos como Corporación y a título personal en la prestación del servicio público.

Un abrazo


EL Decano
Fdo. Andrés de Diego Martínez